INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACION ESTATAL

Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

Informe de seguimiento N°:	1
Periodo de seguimiento:	Del 10 de septiembre de 2026 al 23 de septiembre de 2026
Fecha de elaboración:	28 de septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°:	CI-009-2026
Fecha de suscripción del Contrato	09 de septiembre de 2026
Objeto contractual:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA
Dependencia / Secretaría:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Contratista Nombre:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL- EDUR.
Contratista C.C./NIT:	901.476.496-0
Valor inicial:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($85.610.227)
Plazo inicial:	Desde el 10 de septiembre de 2026 hasta el 10 de diciembre de 2026.
Fecha acta de inicio:	10 de septiembre de 2026

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	0000001281 del 08 de julio de 2026 0000001606 del 01 de septiembre de 2026
Compromiso Registro presupuestal (CRP) Inicial:	02050 del 10 de septiembre de 2026
Supervisores del contrato:	**DAVID GRISALES VALENCIA** Director de Infraestructura y Obras Públicas Supervisor **SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ** Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

N°	Obligación Contractual (Cláusula Sexta) PDF	Justificación / Observación del Supervisor
1	Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa en caso de ser necesarios.	**Cumple.** La EDUR dispuso de su equipo directivo y estructurador para la planificación y puesta en marcha del proyecto, coordinando la contratación y suscripción del contrato de obra derivado.
2	Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables.	**Cumple.** Adelantó el proceso de selección y perfeccionó el Contrato de Obra N° EDUR-OBR-083 DE 2026 con la firma ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. por valor de $82.659.290.
3	Entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato y propuesta.	**En curso.** Se dio inicio formal a la etapa de replanteo, descapote y alistamiento de cimentaciones para las áreas del módulo administrativo y cerramientos del albergue.
4	Exigir a los subcontratistas la constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna por la vigencia y	**Cumple.** La EDUR exigió, revisó y aprobó formalmente mediante Acta de Aprobación del 15/09/2026 las pólizas N° 400079150

5	Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a prórroga, adición o modificación.	**En seguimiento.** A la fecha el contrato derivado se encuentra en su fase inicial con amparos plenamente vigentes. En caso de sobrevenir modificaciones, se solicitarán los anexos pertinentes.
6	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.	**Cumple.** Los recursos tramitados en el presente corte corresponden con exactitud al anticipo contractual del 30% destinado al inicio material de las obras civiles en el albergue.
7	Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias.	**Cumple.** Se surtió el proceso de selección mediante solicitud de pluralidad de ofertas conforme al manual interno de la EDUR, resultando adjudicataria la firma ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..
8	Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.	**Cumple.** La EDUR notificó oportunamente la adjudicación, suscripción y firma del Acta de Inicio del contrato EDUR-OBR-083 DE 2026 el 15 de septiembre de 2026.
9	Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.	**Cumple.** Se radica la documentación soporte correspondiente al periodo de perfeccionamiento, alistamiento legal y solicitud del primer desembolso.
10	Aperturar una cuenta especial y exclusiva para manejar los recursos a administrar del presente contrato.	**Cumple.** Los recursos son administrados en cuentas institucionales de la EDUR destinadas al manejo independiente de los fondos del proyecto conforme al CRP N° 02050.
11	Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de las cuentas.	**En seguimiento.** Obligación bajo seguimiento técnico-financiero; los rendimientos que se liquiden serán

		reportados y reintegrados conforme a la normatividad fiscal aplicable.
12	Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar y entregar mensualmente al supervisor una relación de su ejecución.	**Cumple.** Se radicaron los comprobantes fiscales discriminados entre honorarios de administración delegada (Factura Electrónica FE-253) y recursos a administrar de obra (Cuenta de Cobro del 22/09/2026).
13	Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en criterios de calidad y especificaciones.	**Cumple.** La gerencia técnica de la EDUR y la supervisión municipal coordinaron las cotas de localización del cuarto de primeros auxilios, unidad sanitaria, cuarto útil y áreas de recreo canino.
14	Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.	**Cumple.** Se revisaron las especificaciones de concretos (28 MPa en zapatas/vigas de fundación y 21 MPa en columnas/losas), acero figurado Fy=420 MPa y tubería hidrosanitaria.
15	Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base en la programación y control al flujo de caja.	**Cumple.** Se consolidó la ruta crítica y el cronograma de ejecución con horizonte contractual fijado hasta el 10 de diciembre de 2026 (87 días calendario).
16	Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.	**Cumple.** Se constataron las condiciones del predio del albergue y las características requeridas para las áreas de celdas de aislamiento y celdas primarias.
17	Acatar y hacer cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.	**Cumple.** Se impartieron directrices de estabilidad para el empotramiento mínimo de 60 cm en columnetas de los tubos galvanizados Ø 1.9" para cerramientos perimetrales.

18	Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.	**Cumple.** Reposan en el expediente los registros del estado inicial del albergue previo a las demoliciones y excavaciones.
19	Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo con visto bueno del Municipio.	**En curso.** El presente informe da apertura al ciclo de pagos habilitando el desembolso inicial del anticipo del 30% y los honorarios iniciales correspondientes.
20	Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos jurídicos y contables generados.	**Cumple.** El expediente reposa foliado y digitalizado en los archivos de la supervisión municipal y de la EDUR.
21	Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.	**No aplica para este corte.** Obligación exigible al término de los trabajos y liquidación final del contrato.
22	Convenir, de requerirse, las obras adicionales y extras, sometiéndolas a la aceptación final del Municipio.	**Cumple.** A la fecha las actividades programadas se enmarcan al 100% en el presupuesto pactado de $82.659.290.
23	Poner en conocimiento de la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra.	**Cumple.** Los plazos de obra (hasta el 10/12/2026) se encuentran coordinados y dentro de la vigencia del contrato interadministrativo.
24	Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características o existan causas que determinen conducente dicha decisión.	**Cumple.** Durante el periodo evaluado no se presentaron causales de orden técnico, climático o jurídico que ameritaran la suspensión.
25	Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del Proyecto.	**Cumple.** Las actuaciones contractuales se ajustan estrictamente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

		decretos reglamentarios y directrices municipales.
26	Acatar las recomendaciones de los informes de supervisión e implementar planes de acción.	**Cumple.** Existe permanente y estrecha coordinación entre la supervisión municipal y la gerencia de la EDUR.
27	Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad.	**Cumple.** No se reportan inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes en ninguna de las partes.
28	Estar disponible para atender los requerimientos que determine la entidad contratante.	**Cumple.** Disponibilidad permanente del personal administrativo de la EDUR y del contratista ejecutor.
29	Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios.	**Cumple.** La firma ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. dispone del personal operativo, equipo de topografía y herramientas de obra civil en el municipio.
30	Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.	**Cumple.** Se hace seguimiento a las normas sismorresistentes NSR-10, código RAS y RETIE para las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas proyectadas.
31	Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad.	**Cumple.** Se efectúan controles a los suministros requeridos para el tanque de 1000 L, aparatos sanitarios antivandálicos/bajo consumo y celosías de ventilación.
32	Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución contractual.	**Cumple.** Se mantiene estricta reserva documental e institucional.

33	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	**Cumple.** Observancia íntegra de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

3. OBSERVACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

Durante el periodo comprendido entre el **10 de septiembre de 2026** y el **28 de septiembre de 2026**, la supervisión técnica, administrativa y financiera adelantó el seguimiento al perfeccionamiento e inicio del Contrato Interadministrativo N° **CI-009-2026**, dejando constancia expresa de los siguientes aspectos:

1. **Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:**

   El contrato principal fue suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis - EDUR por un valor de **$85.610.227**. Cuenta con el respaldo presupuestal amparado en los CDP N° 0000001281 ($83.000.000) y CDP N° 0000001606 ($2.650.000), y el Registro Presupuestal N° 02050 expedido el 10 de septiembre de 2026 por valor de **$85.610.227**. Asimismo, la EDUR radicó la póliza de cumplimiento N° 4579073 de Suramericana S.A. por valor asegurado de $8.561.023 (vigencia 31/08/2026 al 31/05/2027).

2. **Contratación Derivada de Obra (Administración Delegada):**

   En cumplimiento del alcance de administración delegada, la EDUR adelantó la selección y suscribió el Contrato de Obra N° **EDUR-OBR-083 DE 2026** con la sociedad **ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** (representada legalmente por Federico Arango Lema) por la suma exacta de **$82.659.290**. Las partes suscribieron el **Acta de Inicio el día 15 de septiembre de 2026**, estableciendo un plazo de ejecución de ochenta y siete (87) días calendario, con fecha estimada de terminación el **10 de diciembre de 2026**.

3. **Aprobación de Pólizas del Contratista Ejecutor:**

   Mediante Acta de Aprobación de Pólizas fechada el **15 de septiembre de 2026**, la EDUR verificó y aprobó los amparos expedidos por la aseguradora **Nacional de**

Seguros S.A. mediante las pólizas N° 400079150 (Anexo 1) y N° 400079151 (Anexo 1):

- *Cumplimiento:* $16.531.858,00 (Vigencia: 15/09/2026 a 10/06/2027).
- *Buen manejo y correcta inversión del anticipo (100%): $24.797.787,00 (Vigencia: 15/09/2026 a 10/02/2027).*
- *Pago de salarios y prestaciones sociales: $4.132.964,50 (Vigencia: 15/09/2026 a 10/12/2029).*
- *Estabilidad y calidad de la obra: $16.531.858,00 (Vigencia: 10/12/2026 a 10/12/2031).*
- *Responsabilidad Civil Extracontractual: $350.181.000,00 (Vigencia: 15/09/2026 a 10/12/2026).*

4. **Cumplimiento de Requisitos Previos para el Desembolso Inicial (Anticipo 30%):**

De acuerdo con la Cláusula Segunda, numeral 2 del contrato principal, se acreditó la radicación y aprobación de la totalidad de soportes técnicos y administrativos requeridos para el arranque de obra. La EDUR presentó la **Cuenta de Cobro de fecha 22 de septiembre de 2026** por valor de **$24.797.787,00** para el traslado del anticipo del 30% de obra, y la **Factura Electrónica de Venta FE-253 del 22 de septiembre de 2026** por valor total de **$885.281,00** ($743.934,00 antes de IVA + $141.347,00 de IVA 19%) correspondiente al 30% de sus honorarios por suscripción del acta de inicio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

En calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo N° CI-009-2026, presento la justificación técnica, jurídica y financiera para otorgar el aval al **Pago N° 01 (Desembolso Inicial - Anticipo 30% Obra y 30% Honorarios)**.

A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con las reglas de pago de la Cláusula Segunda del contrato interadministrativo:

1. **Honorarios del Administrador Delegado (30% Inicial):**

   Corresponde al desembolso del 30% de los honorarios pactados con la contratación y suscripción del acta de inicio del contratista que ejecutará las obras. Habiéndose suscrito el acta de inicio de obra el **15 de septiembre de 2026**, es procedente el trámite de la **Factura Electrónica de Venta FE-253** expedida por la EDUR el 22/09/2026 por valor bruto de $743.934,00 más IVA (19%) de $141.347,00, para un valor total de **$885.281,00**.

2. **Recursos a Administrar - Anticipo de Obra (30% Inicial):**

   Corresponde al 30% del valor de los recursos a administrar destinados a la ejecución material de las obras civiles (82.659.290 × 30% = **$24.797.787,00**). La EDUR presentó la Cuenta de Cobro de fecha 22 de septiembre de 2026 por dicho valor, cumpliendo a cabalidad con la constitución y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo por el 100% de su valor ($24.797.787,00) ante Nacional de Seguros S.A.

B. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Las pólizas contractuales (tanto del contrato interadministrativo como del derivado de obra) se encuentran aprobadas, con coberturas, montos y vigencias conformes a la ley y al pliego de condiciones.

- Se corroboró que el contratista cuenta con el plan de trabajo y alistamiento técnico para la ejecución de los ítems de preliminares, excavaciones, fundaciones en concreto de 28 MPa y estructuras.

- Las entidades y contratistas acreditan encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Los suscritos supervisores emite **CONCEPTO FAVORABLE** para autorizar el trámite y desembolso del **Pago N° 01**, distribuido así:

- **Recursos a Administrar (Anticipo 30% Obra):** $24.797.787,00
- **Honorarios EDUR (Desembolso Inicial 30%):** $885.281,00
- **VALOR TOTAL TRAMITADO EN ESTE CORTE: $25.683.068,00** *(Veinticinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos M/CTE).*

Nota: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis - EDUR es responsable de administrar estos fondos en cuenta exclusiva y garantizar la amortización gradual y completa del anticipo en las actas mensuales de avance físico de obra hasta su liquidación.

5. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONTROL DE PAGOS:

El municipio realizará los pagos al contratista por el valor total del contrato bajo las siguientes condiciones y etapas, divididas según la naturaleza de los recursos:

i. Forma de pago al administrador delegado (Honorarios)

Los honorarios correspondientes a la labor de gerencia y administración delegada del proyecto se pagarán de la siguiente manera:

- Desembolso inicial (30%): Un treinta por ciento (30%) con la contratación y la suscripción del acta de inicio del contratista a ejecutar el proyecto.
- Pagos parciales (60%): Un sesenta por ciento (60%) con actas parciales de ejecución de avance de obra del proyecto.
- Liquidación (10%): Un diez por ciento (10%) restante con el acta de liquidación.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 2024 de 2020.

ii. Forma de pago de los recursos a administrar (Obra)

Los recursos destinados a la ejecución material de la obra serán desembolsados de esta misma manera, bajo las siguientes condiciones:

- Desembolso inicial - Anticipo (30%): Un treinta por ciento (30%) del valor de los recursos a administrar, con la contratación y la suscripción del acta de inicio del contratista encargado de ejecutar el proyecto. Para tramitar este anticipo es requisito indispensable la elaboración y entrega de todas las actas de vecindad, vías y entorno en el área de influencia del proyecto.

- Pagos parciales (60%): Un sesenta por ciento (60%) que se desembolsará mediante actas parciales de ejecución de avance de obra del proyecto, en las cuales se realizará la amortización correspondiente del anticipo. Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia, cumpliendo con los requisitos fiscales del artículo 617 del Estatuto Tributario.

- Liquidación y Pago Final (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante un desembolso final con el acta de liquidación, una vez se cumplan las siguientes condiciones: recibo a satisfacción certificado por los supervisores designados; entrega de todos los informes de obra incluido el informe final; entrega de actas de inicio, pago, suspensiones y reanudaciones (si las hubo), recibo final, y cierre de actas de vecindad; amortización completa del anticipo (100%); y actualización de pólizas.

CONCEPTO	VALOR OBRA	VALOR TOTAL EJECUTADO DE OBRA	HONORARIOS EDUR	VALOR TOTAL EJECUTADO DE HONORARIOS	VALOR TOTAL PAGO	SALDO
Valor total del Contrato	$ 82,659,290		$ 2,950,937			$ 85,610,227
Anticipo		$ 24,797,787			$ 24,797,787	$ 60,812,440
Pago 1				$ 885,281	$ 885,281	$ 59,927,159

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. ESTADO PORCENTUAL DE CONTRATO

Se presenta el avance porcentual del contrato N° **CI-009-2026** de la siguiente manera:

Informe contrato inicial N°	1
Porcentaje	1.03%

Porcentaje de ejecución del contrato Inicial:	1.03%
Porcentaje por ejecutar:	98.97%

Para constancia, se firma el presente informe:

SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

DAVID GRISALES VALENCIA
Director técnico en la Dirección De Infraestructura y Obras Publicas

CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Jericó Antioquia, 28 de Septiembre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA

Contrato N°:	CI-009-2026
Contratista:	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR.
Cédula o NIT:	901.476.496-0
Objeto contractual:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA
Periodo certificado:	Del 10 de septiembre de 2026 al 23 de septiembre de 2026
Dependencia / Secretaría:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Supervisor del contrato:	DAVID GRISALES VALENCIA Director de Infraestructura y Obras Públicas Supervisor SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

2. FUNDAMENTO DEL CERTIFICADO

Este certificado se expide con fundamento en el **Informe de Seguimiento N° 1** correspondiente al periodo del 10 de septiembre de 2026 al 23 de septiembre de 2026, presentado por la supervisión dentro del plazo contractual, en el cual se relacionan las obligaciones cumplidas durante el periodo y se verifica la documentación radicada por el contratista administrador delegado (**EDUR**) y su ejecutor de obra (**ARCA INGENIERÍA Y**

CONSTRUCCIONES S.A.S.). Los suscritos supervisores verificaron dicha información y la refrendan mediante el presente documento, en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. OBSERVACIONES

Con fundamento en la verificación realizada por la supervisión del contrato, y conforme a lo reportado en el numeral 2 (Cumplimiento de obligaciones contractuales) y numeral 3 (Observaciones generales del supervisor) del Informe de Seguimiento N° 1, se deja constancia de:

- Perfeccionamiento e Inicio Contractual: Se perfeccionó el contrato interadministrativo y se suscribió el Acta de Inicio principal el día 10 de septiembre de 2026, amparado en los CDP N° 0000001281 y N° 0000001606, y en el Certificado de Registro Presupuestal CRP N° 02050 del 10 de septiembre de 2026, con la póliza de cumplimiento N° 4579073 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. debidamente aprobada y vigente.

- Subcontratación y Pólizas de Obra: La EDUR celebró el Contrato de Obra N° EDUR-OBR-083 DE 2026 con la firma ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. por valor de $82.659.290, suscribiendo su acta de inicio el 15 de septiembre de 2026 (con vigencia de 87 días calendario). Asimismo, mediante Acta del 15 de septiembre de 2026, la EDUR aprobó las pólizas N° 400079150 (Cumplimiento, Salarios, Estabilidad y Anticipo) y N° 400079151 (Responsabilidad Civil Extracontractual) expedidas por Nacional de Seguros S.A., garantizando la cobertura de los amparos exigidos en favor de las entidades contratantes y de terceros.

- Cumplimiento de Requisitos para el Desembolso Inicial (Anticipo 30%): Se validó la radicación formal de los documentos técnicos, administrativos y contractuales de alistamiento para la adecuada ejecución de las obras en el Albergue Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral ii del contrato.

- Se constata el cumplimiento integral de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos legalmente exigidos para la procedencia del desembolso inicial.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PAGO Y DEL VALOR DE HONORARIOS DEL MES

4.1 Verificación de procedencia del pago

REQUISITO	SÍ	NO	OBSERVACIONES

Informe de Actividades y Seguimiento del periodo presentado	**SÍ**		Se presenta y valida el Informe de Seguimiento N° 1 correspondiente al corte del 10 al 23 de septiembre de 2026.
Obligaciones contractuales cumplidas conforme a lo reportado y verificado	**SÍ**		Se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones previas de inicio, legalización y alistamiento (Cláusula Sexta).
Documentos y soportes técnicos requeridos para anticipo aprobados	**SÍ**		Se radicaron y verificaron los planes de alistamiento, trazado, replanteo inicial y la totalidad de pólizas aprobadas amparando el anticipo al 100%.
Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales acreditado	**SÍ**		Se verifican planillas y paz y salvos de seguridad social vigentes al mes de septiembre de 2026 (Ley 100 de 1993, art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018).
Cumplimiento normativo de contratación estatal	**SÍ**		Trámite verificado conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el expediente contractual.

4.2 Detalle de los conceptos y valores a desembolsar (Pago N° 01)

De conformidad con la Cláusula Segunda del contrato CI-009-2026, se certifica el recibo a satisfacción para autorizar el giro correspondiente a:

- **Recursos a Administrar - Anticipo de Obra (30%):**

  Soportado en la Cuenta de Cobro del 22/09/2026 expedida por la EDUR: **$24.797.787,00** *(Veinticuatro millones setecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos M/CTE).*

- **Honorarios Administrador Delegado (30% Desembolso Inicial):**

  Soportado en la Factura Electrónica de Venta FE-253 del 22/09/2026 expedida por la EDUR:

  - Subtotal Honorarios: $743.934,00
  - IVA 19%: $141.347,00
  - **Total Honorarios: $885.281,00** *(Ochocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos M/CTE).*

VALOR TOTAL CERTIFICADO A PAGAR: $25.683.068,00 *(Veinticinco millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta y ocho pesos M/CTE).*

Que el proceso contractual ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las normas vigentes en materia de contratación estatal.

SANTIAGO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

DAVID GRISALES VALENCIA
Director técnico en la Dirección De Infraestructura y Obras Publicas